

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de septiembre de 1973 sobre nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de fecha 28 de septiembre de 1973, página 18815, se transcriben a continuación las debidas rectificaciones:

En el encabezamiento, donde dice: «Resolución de la Subsecretaría...», debe decir: «Orden...».

En el segundo párrafo, donde dice: «Esta Subsecretaría...», debe decir: «Este Ministerio...».

Y en la antefirma, donde dice: «El Subsecretario...», debe decir: «El Ministro, P. D., el Subsecretario...».

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 8 de octubre de 1973 por la que se convocan 358 plazas para prestar el servicio militar en el Ejército del Aire como voluntario y en calidad de tropa con instrucción técnica especial (voluntariado especial).

Se convocan 358 plazas, que serán cubiertas por oposición, para prestar el servicio militar en el Ejército del Aire como voluntario en calidad de tropa con instrucción técnica especial, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Artículo 1.º El reclutamiento que se efectúa en virtud de esta convocatoria pertenece al Voluntariado Especial del Ejército del Aire, que se dispone en el artículo 468 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, y su fin es el de nutrir especialidades militares o unidades especiales de este Ejército durante el cumplimiento del servicio militar.

Art. 2.º Las plazas convocadas se distribuirán de la siguiente forma:

Distribución

Especialidades y Escuelas	Plazas
Mecánicos de mantenimiento de avión	183
Administrativos-Almaceneros (Escuela de Especialistas de León)	22
Mecánicos de electrónica (Escuela de Transmisiones. Cuatro Vientos, Madrid)	72
Mecánicos automovilistas (Escuela Central de Automovilismo, Getafe, Madrid)	37
Administrativos-Escritores (Escuela de Suboficiales. Reus, Tarragona)	44

Requisitos exigidos

Art. 3.º Podrán optar a estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

a) Poseer el título de Oficial Industrial o conocimientos técnicos de nivel equivalente a las ramas o profesiones que para cada especialidad se señalan a continuación:

Títulos o conocimientos	Especialidades
Rama del metal	Para la especialidad de Mecánicos de mantenimiento de avión
Rama eléctrica	Para la especialidad de Mecánicos de mantenimiento de avión
Rama electrónica	Para la especialidad de Mecánicos de electrónica
Rama del automovilismo.	Para la especialidad de Mecánicos automovilistas o de Mecánicos de mantenimiento de avión.
Peritaje mercantil, Administración, Bachillerato Elemental	Para las especialidades de Administrativos-Almaceneros y Administrativos-Escritores.

b) Edad de diecisiete a veinte años, cumplidos dentro del año de la convocatoria.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con el consentimiento paterno o del tutor.

e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza.

f) Tener buena concepción moral y social.

g) No estar incluido en la Matrícula Naval Militar ni pasar en el año 1974 a alguna de las fases previas al servicio militar comprendidas entre las de «Alistamiento» y «Disponibilidad», ambas inclusive, ni estar cumpliendo el servicio militar en situación de «Actividad» («Servicio en Filas») en el Ejército de Tierra o en la Armada, ni ser alumno de las Escuelas de Especialistas o de Formación Profesional del Ejército del Aire.

Instancias

Art. 4.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al Jefe de la Escuela correspondiente a la especialidad elegida, con arreglo al formulario número 1, publicado en la presente Orden, sin omitir dato alguno de los que figuran en el mismo, debiendo acompañar a dicha instancia:

a) Seis fotografías del interesado, de fecha reciente, iguales, de tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de Distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado por conducto de la Guardia Civil, cuando aquél reside en zona donde no exista Comisaría de Policía

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pertenecientes al Ejército del Aire no incluidos en el apartado g) del artículo 3.º, cursarán sus instancias por conducto de los Primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informados, las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Art. 5.º Para ser admitidos y tomar parte en la oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo 3.º, dentro del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Admitidos

Art. 6.º Por las Escuelas correspondientes a la especialidad elegida se comunicará a los aspirantes su admisión a las pruebas especificadas en el artículo 7.º, señalando lugar, fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las mismas.

Pruebas de ingreso

Art. 7.º Los aspirantes admitidos deberán realizar las pruebas siguientes en la Escuela correspondiente a la especialidad elegida:

1.º Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio).—Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

2.º Prueba psicotécnica (de carácter informativo).—Los aspirantes deberán realizar las pruebas contenidas en la batería de «tests» correspondientes a la especialidad elegida.

3.º Examen teórico-práctico (de carácter eliminatorio).—Versará sobre los conocimientos que se exigen en el apartado a) del artículo 3.º para cada especialidad elegida.

Los aspirantes procedentes de Canarias y provincia de Sahara realizarán estas pruebas en los lugares y fechas que la autoridad del Ejército del Aire en dicha zona determine.

La selección de los aspirantes se hará por riguroso orden de puntuación obtenida entre los aprobados en el examen teórico-práctico dentro de cada especialidad y con arreglo al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en las puntuaciones del examen teórico-práctico se establece el siguiente orden de preferencia:

- a) Entre aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire se antepondrá el más antiguo.
- b) Entre aspirantes del Ejército del Aire y aspirante civil, se antepondrá el primero.
- c) Entre aspirantes civiles, los hijos de personal perteneciente al Ejército del Aire.
- d) En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

El no obtener la puntuación necesaria para ser seleccionado en la presente convocatoria no impide el poder hacerlo en otra sucesivas, siempre que se reúnan los requisitos que se exijan.

Viajes

Art. 8.º Los viajes de los aspirantes admitidos para realizar las pruebas de ingreso en cada Escuela, el viaje de regreso a su lugar de origen una vez efectuadas aquéllas y el viaje de incorporación al curso para los que obtengan plaza en la convocatoria, será por cuenta del Estado, siempre que sea por ferrocarril o vía marítima dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados los pertenecientes al Ejército del Aire por las autoridades militares correspondientes, y los civiles, por las Escuelas respectivas.

La estancia de los aspirantes durante el tiempo empleado en las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual las Escuelas reclamarán la cantidad que diariamente corresponda a cada uno de ellos.

Presentación de documentos acreditativos

Art. 9.º Las Escuelas respectivas comunicarán a cada uno de los aspirantes el resultado de las pruebas de ingreso dispuestas en el artículo 7.º, con la indicación de haber sido seleccionado o eliminado, fijando para los primeros la fecha en que deberán hacer su presentación en la Escuela.

Art. 10. Los aspirantes seleccionados, deberán remitir a la Escuela correspondiente, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la comunicación dispuesta en el artículo 9.º, los siguientes documentos:

- a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- b) Autorización del padre o tutor, expedida ante el Juzgado, con arreglo al formulario número 2, que se publica en la presente convocatoria.
- c) Títulos o certificados de los conocimientos exigidos en el artículo 3.º
- d) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Nombramientos de alumnos y filiación

Art. 11. Los aspirantes seleccionados serán nombrados alumnos y filiados en el momento de su incorporación a la Escuela como Soldado del Voluntariado Especial del Ejército del Aire (quedando en la Escuela en régimen de internado y por cuenta del Estado), debiendo firmar un compromiso de efectuar el servicio militar en el Ejército del Aire, de duración similar a la del voluntariado normal.

Por las Escuelas se dará cuenta de esta filiación a las Jefaturas de Región y Zona Aérea, a efectos de cumplimentar las disposiciones de la Ley General del Servicio Militar.

Periodo de formación

Art. 12. Los aspirantes seleccionados seguirán el siguiente periodo de formación:

a) Formación militar y técnica en la Escuela correspondiente durante un curso de tres meses de duración, aproximadamente.

b) Finalizado este curso con aprovechamiento, ascenderán al empleo de Cabo.

Periodo de adaptación y servicio

Art. 13. Finalizado el periodo de formación serán destinados a las Bases, Unidades, Centros o Dependencias, donde seguirán el siguiente ciclo:

a) Cursillo de adaptación de conocimientos técnicos necesarios en virtud del material aéreo y terrestre que utilicen dichas bases, unidades, etc., y misiones a desempeñar; durante este cursillo se complementará la formación militar.

La duración de este cursillo será de tres meses, aproximadamente.

b) Finalizado este cursillo de adaptación de conocimientos técnicos con aprovechamiento y superada la formación militar necesaria, ascenderán al empleo de Cabo primero, previo informe favorable del Jefe de la Base, Unidad, etc.

c) Desde el momento de su incorporación a las Bases, unidades, etc., quedarán exentos de servicios económicos y ocuparán puestos de trabajo relacionados exclusivamente con su especialidad.

Art. 14. La denominación genérica de este personal será la de Tropa con Instrucción Técnica Especial (abreviadamente, I. T. E.).

Art. 15. Desde el momento de su filiación percibirán los devengos reglamentarios correspondientes al empleo militar que ostenten, incrementándose éstos a partir de su ascenso al empleo de Cabo primero, en una retribución mensual, por especial preparación técnica equivalente al 60 por 100 del sueldo correspondiente a los Cabos primeros Ayudantes de especialista de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2247/1970, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 181).

Art. 16. Transcurrido el tiempo de servicio fijado para el voluntariado normal, contado desde la fecha de filiación de alumnos por las Escuelas, serán licenciados, a menos que, en uso de los derechos que confiere a este personal el artículo 2.º de la Orden ministerial número 3283/1972, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 150), se les concedan los periodos de reenganche que se fijan en el mencionado artículo, y se les expedirá por los Jefes de Bases, Unidades, etcétera, un certificado acreditativo de los servicios prestados con arreglo al formulario número 3, que se publica en la presente convocatoria.

Pérdida de derechos

Art. 17. Perderán todos los derechos que concede la presente convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar:

- a) Los aspirantes que no presenten las instancias dentro del plazo señalado.
- b) Los que no se presenten a las pruebas de ingreso, renuncien o no las superen.
- c) Los que no tengan cabida en el número de plazas convocadas.
- d) Los que no presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones y requisitos que se disponen en esta convocatoria.
- e) Los que no efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinan.
- f) Los alumnos suspendidos en el periodo de formación en las Escuelas.
- g) Los Cabos suspendidos en el cursillo de adaptación en las Bases, Unidades, etc.
- h) Los que observen reiterada mala conducta, a propuesta de sus Jefes de Escuela, Base, Unidad, etc.

Los comprendidos en los apartados a), b), c), d) y e), volverán a la misma situación militar que tuvieron al presentarse a esta convocatoria.

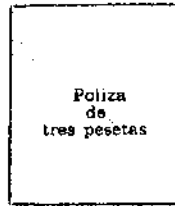
Los comprendidos en los apartados f), g) y h), continuarán en filas, prestando el servicio militar en este Ejército, con el empleo alcanzado y en calidad de voluntariado normal, siéndoles de abono a estos efectos el tiempo servido desde la fecha de su filiación en las Escuelas, que se dispone en el artículo 11 de esta convocatoria.

Madrid, 8 de octubre de 1973.

SALVADOR

MODELO DE INSTANCIA

(Formulario núm. 1)



(Primer apellido) (Nombre) (Segundo apellido)

Natural de ... provincia de ... nacido el ... de ... de 195... hijo de ... y de ... con domicilio en ... provincia de ... calle o plaza de ... número ... siendo la estación de ferrocarril más próxima a su residencia la de ... y el Puesto de la Guardia Civil, el de ... religión ... provisto de documento nacional de identidad número ...

EXPONE: Que se compromete a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino y que reúne las condiciones que a continuación se detallan:

1.ª Las establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 3.º de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ... de fecha ... comprometiéndose a presentar la documentación que establece el artículo 10, dentro del plazo señalado.

2.ª Es Oficial Industrial de la Rama de ...

3.ª Obtuvo el título de Oficial Industrial en la Escuela o Centro ...

4.ª Ha trabajado como Oficial Industrial en los Talleres o Centros siguientes:

- En ... (.... años)
En ... (.... años)
En ... (.... años)

5.ª Posee conocimientos de ...

6.ª Dispone de certificado acreditativo de conocimientos de ...

7.ª Ha trabajado en los Talleres, Empresas o Centros siguientes:

- En ... (.... años)
En ... (.... años)
En ... (.... años)

Por lo que solicita se digno admitirle para tomar parte en la mencionada convocatoria para la especialidad de:

- Mecánico de Mantenimiento de Avión.
- Mecánico de Electrónica.
- Mecánico Automovilista.
- Administrativo (escribiente).
- Administrativo (almacenero).
(Táchense las que no deseen).

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de usted, cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar, fecha y firma)

SR. JEFE DE LA ESCUELA DE (1)

(1) Para Mecánicas de Mantenimiento de Avión y Administrativos (almaceneros), Escuela de Especialistas del Ejército del Aire (León); para Mecánicas de Electrónica, Escuela de Transmisiones del Ejército del Aire (Cuatro Vientos, Madrid); para Mecánicos Automovilistas, Escuela Central de Automovilismo del Ejército del Aire (Getafe, Madrid); para Administrativos (escribientes), Escuela de Suboficiales del Ejército del Aire (Reus, Tarragona).

Nota.—La instancia se redactará en tamaño folio.

MODELO DE AUTORIZACION DEL PADRE O TUTOR ANTE EL JUEZ

(Formulario núm. 2)

Don (o doña), natural de,
 provincia de, de años de edad, con domicilio en,
 provincia de, calle o plaza de, número, piso,
 provisto de documento nacional de identidad número

DECLARA por el presente documento que, siendo (1), de, le autoriza para solicitar la convocatoria para Tropa con Instrucción Técnica Especial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha, y, en caso de reunir las condiciones exigidas, para ser afiliado como soldado a su incorporación a la Escuela, quedando también autorizado para comprometerse a servir en el Ejército del Aire durante el tiempo dispuesto para el voluntariado normal del mismo.

..... a de de 1973
 (Firma del padre, madre o tutor)

El Juez,
 (Firma del Juez
 y sello del Juzgado)

(1) Padre, madre o tutor.

MODELO DE CERTIFICADO

(Formulario núm. 3)

EJERCITO DEL AIRE

Don (Unidad o Dependencia)
 Jefe de (Nombre, apellidos y empleo)
 (Unidad o Dependencia)

CERTIFICO: Que don, Cabo primero, con Instrucción Técnica Especial de este Ejército, ha realizado con aprovechamiento los períodos de Formación y Prácticas correspondientes a la especialidad de y observado buena conducta, habiendo efectuado trabajos en dicha especialidad sobre el siguiente material aéreo, equipos y misiones:

(Reséñense aviones, equipos, misiones, etc.)

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo el presente en
 (Lugar y fecha)

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Foral de Alava por la que se aprueba la composición del Tribunal calificador para la provisión de una plaza de Ingeniero Superior de Montes en Servicios Contratados.

Composición del Tribunal calificador para la provisión de una plaza de Ingeniero Superior de Montes en Servicios Contratados:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel María Lejarreta Allende, Presidente de la excelentísima Diputación o Diputado en quien delegue:

Vocales: Don Luis Ortúzar Andéchaga, representante de la Dirección General de Administración Local, y en su sustitución, don José Luis Villanueva Varona.

Don José Vivanco Andrés, representante del profesorado oficial del Estado.

Don Francisco Molinero Gómez, representante del Colegio de Ingenieros de Montes.

Don Carlos Pérez de Echevarría, Diputado Presidente de la Comisión de Gobernación y Cultura.

Don José María Bilbao González, Diputado Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

Don Fernando Bruna Dublang, Ingeniero Director de Montes de la Corporación.

Secretario: Don Antonio Mariano Millán López, Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Contra la composición de este Tribunal se podrá reclamar en los quince días hábiles siguientes de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 20 de septiembre de 1973.—El Secretario, Antonio Mariano Millán López.—V.º B.º: El Presidente.—6.807-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Ingeniero.

Vacante una plaza de Ayudante de Ingeniero de la plantilla de Personal de este excelentísimo Ayuntamiento, se convoca concurso libre de méritos para su provisión.

La plaza está dotada con un emolumento básico de 70.560 pesetas anuales, correspondiente al grado retributivo 12, el complemento de destino procedente, dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás emolumentos concedidos con carácter general al resto del personal de la Corporación.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases íntegras de la convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 111, de 14 de septiembre de 1973.

San Sebastián, 20 de septiembre de 1973.—El Alcalde.—6.732-E.